



Área de Servicio: Organismo Autónomo Local Instituto para la Promoción Económica de Talavera (IPETA)

Expediente Nº: 00277/2021/IPE

Asunto: Expte Aprobación Bases de Selección PEZRD 2021

Expte Aprobación Bases de Selección de trabajadores/as del PEZRD 2021

Dada cuenta del Expediente de Solicitud de Subvención en el marco de la convocatoria de la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas de fecha 6 de mayo de 2021.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Resultando que, por Resolución de 19 de julio de 2021 de la Dirección Provincial de Toledo, se concede al OAL IPETA subvención por importe de 169.528,08€ para la ejecución del proyecto de ejecución de obra o servicio "TRABAJOS A REALIZAR EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD" que se acoge al Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas.

SEGUNDO. Que según se establece en la mismas Resoluciones de Concesión, los Proyectos aprobados deberán iniciarse el 1 de octubre de 2021.

TERCERO. - Considerando que desde el OAL IPETA se va a poner en marcha la selección de trabajadores participantes en el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2020, de acuerdo con lo establecido en la mencionada Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas de fecha 6 de mayo de 2021.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De acuerdo con la normativa vigente (el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, la Orden de 26 de octubre de 1998 (BOE 21/11/98), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social así como la Resolución del 30 de marzo de 1999 (BOE 13/04/99) que desarrolla dicha Orden), el programa se dirige a los trabajadores desempleados afiliados al Sistema Especial Agrario integrado en el Régimen General de la Seguridad Social (SEA).

Las Oficinas de empleo seleccionarán, para ocupar puestos de trabajo no cualificados, a trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario integrado en el Régimen General de la Seguridad Social (SEA) por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada a alta y que estén inscritos como desempleados en la correspondiente Oficina de Empleo.

En la selección podrán participar, y tendrán prioridad absoluta, aquellos trabajadores que aparezcan relacionados en la citada oferta y que reúnan los requisitos siguientes:

Estar inscrito/a en el Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha como "Desempleado/a del Sistema Especial Agrario integrado en el Régimen General de la Seguridad Social (SEA)". Si después de realizado el proceso de selección entre los desempleados inscritos en el Sistema Especial Agrario quedasen plazas vacantes sin adjudicar, entrarían al proceso de selección los desempleados no inscritos en el Sistema Especial Agrario, pero inscritos en la oficina de empleo de referencia como demandantes de empleo en el sector agrario

SEGUNDO.- De acuerdo con la normativa vigente (el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, la Orden de 26 de octubre de 1998 (BOE 21/11/98), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social así como la Resolución del 30 de marzo de 1999 (BOE 13/04/99) que desarrolla dicha Orden.) se consideran los siguientes criterios de prioridad para la selección de trabajadores, que se ponderarán según las circunstancias objetivas del empleo en el respectivo ámbito de actuación:

- Tener responsabilidades familiares, en los términos establecidos en las correspondientes bases.
- Mayor periodo de permanencia como demandante de empleo.
- No haber sido contratados en planes de empleo de los previstos en la presente norma, en el año inmediatamente anterior en el que se realiza la selección.
- Ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo.

Cuando se trate de puestos de trabajo cualificados, la Oficina de Empleo seleccionará a los trabajadores inscritos que dispongan del perfil profesional que más se ajuste al contenido de dichos puestos.

TERCERO. - Legislación Aplicable:

Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (BOE 24/06/1997) la Orden de 26 de octubre de 1998 (BOE 21/11/98), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social así como la Resolución del 30 de marzo de 1999 (BOE 13/04/99) que desarrolla dicha Orden.

Considerando que desde el OAL IPETA se va a poner en marcha la selección de trabajadores participantes en el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2021, de acuerdo con lo establecido en la mencionada Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas de fecha 6 de mayo de 2021.

Visto el Informe Jurídico de la Coordinadora General del Organismo, así como el Acta de la reunión de la Mesa Negociadora del personal laboral del Organismo Autónomo Local IPETA, en la que se pone de manifiesto que no existe objeción alguna a dichas Bases de Selección de trabajadores de los Proyectos REQUAL para la convocatoria de 2021 por parte de los representantes sindicales del OAL IPETA.

III. RESOLUCIÓN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PALOMA SANCHEZ GARRIDO (INICIATIVA PARA LA PROMOCI... VIOLETA VICENTE DIAZ	PRESIDENTA DEL OAL IPETA (P.D.) SECRETARIO DE OAL IPETA P.D. SECRETARÍA GENERAL	23/07/2021 13:38 27/07/2021 10:58



000676d74203170e9cb07651a5070915M

2021 - 132

LIBRO

27/07/2021

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL OAL IPETA



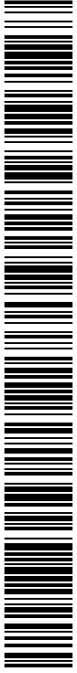
Área de Servicio: Organismo Autónomo Local Instituto para la Promoción Económica de Talavera (IPETA)

Expediente Nº: 00277/2021/IPE

Asunto: Expte Aprobación Bases de Selección PEZRD 2021

La Presidencia del OAL INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA en virtud de las atribuciones que le están conferidas por ostentar el cargo otorgado por Resolución de la Alcaldía número 3374 de 21 de junio de 2019, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos que han de regir la Organización y Funcionamiento del OAL IPETA de Talavera de la Reina (BOP núm. 239 de 17 de octubre de 2005) ha aprobado la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero. Aprobación de las Bases de Selección y Convocatoria del Programas Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2021, en el marco de Orden de 26 de octubre de 1998 (BOE 21/11/98), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social así como la Resolución del 30 de marzo de 1999 (BOE 13/04/99) que desarrolla dicha Orden, y de la convocatoria de la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas de fecha 6 de mayo de 2021, anexas a la presente Resolución.



b00676d74203170e9cb07e51a5070915M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PALOMA SANCHEZ GARRIDO (INICIATIVA PARA LA PROMOCI... VIOLETA VICENTE DIAZ	PRESIDENTA DEL OAL IPETA (P.D.) SECRETARIO DE OAL IPETA P.D. SECRETARÍA GENERAL	23/07/2021 13:38 27/07/2021 10:58

**BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES
DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO
ZONAS RURALES DEPRIMIDAS PARA 2021**

1. OBJETIVO

Los Ayuntamientos en el marco de Colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ejecutan este programa de fomento de empleo destinado a paliar el desempleo agrícola estacional con la finalidad de garantizar a los trabajadores desempleados del régimen agrario un complemento de renta, a través de Planes Especiales de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas. Al presente programa le es de aplicación el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (BOE 24/06/1997) la Orden de 26 de octubre de 1998 (BOE 21/11/98), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social así como la Resolución del 30 de marzo de 1999 (BOE 13/04/99) que desarrolla dicha Orden.

2. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

El programa se dirige a los trabajadores desempleados afiliados al Sistema Especial Agrario integrado en el Régimen General de la Seguridad Social (SEA).

Las Oficinas de empleo seleccionarán, para ocupar puestos de trabajo no cualificados, a trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario integrado en el Régimen General de la Seguridad Social (SEA) por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada al alta y que estén inscritos como desempleados en la correspondiente Oficina de Empleo.

De acuerdo con la normativa vigente (el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, la Orden de 26 de octubre de 1998 (BOE 21/11/98), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social así como la Resolución del 30 de marzo de 1999 (BOE 13/04/99) que desarrolla dicha Orden.) se consideran los siguientes criterios de prioridad para la selección de trabajadores, que se ponderarán según las circunstancias objetivas del empleo en el respectivo ámbito de actuación:

- Tener responsabilidades familiares, en los términos establecidos en las correspondientes bases.
- Mayor periodo de permanencia como demandante de empleo.
- No haber sido contratados en planes de empleo de los previstos en la presente norma, en el año inmediatamente anterior en el que se realiza la selección.
- Ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo.

Cuando se trate de puestos de trabajo cualificados, la Oficina de Empleo seleccionará a los trabajadores inscritos que dispongan del perfil profesional que más se ajuste al contenido de dichos puestos.

3. INSTRUCCIONES DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se iniciará a través de Oferta de Empleo presentada en las oficinas

IPETA Instituto de Promoción Económica de Talavera
 Calle Templarios 41, Edificio "Santiaguito", 45600 Talavera de la Reina, Toledo
<http://ipeta.talavera.es>



000676d74203170e9cb07e51a5070915M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PALOMA SANCHEZ GARRIDO (INICIATIVA PARA LA PROMOCI... VIOLETA VICENTE DIAZ	PRESIDENTA DEL OAL IPETA (P.D.) SECRETARIO DE OAL IPETA P.D. SECRETARÍA GENERAL	23/07/2021 13:38 27/07/2021 10:58

de empleo de Talavera de la Reina.

En la selección podrán participar, y tendrán prioridad absoluta, aquellos trabajadores que aparezcan relacionados en la citada oferta y que reúnan los requisitos siguientes:

a) Estar inscrito/a en el Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha como "Desempleado/a del Sistema Especial Agrario integrado en el Régimen General de la Seguridad Social (SEA)"

b) Acreditar la condición de trabajador agrario. Para acreditar esta circunstancia los candidatos preseleccionados por las Oficinas de Empleo deberán autorizar al OAL INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA para recabar la información pertinente de otras Administraciones, en especial la Tesorería General de la Seguridad Social, o bien, deberán acreditarlo personalmente mediante la presentación de cualquiera de los documentos siguientes:

- Por medio del Informe de la situación Actual del trabajador de estar en situación de alta o asimilada al alta en el Sistema Especial Agrario integrado en el Régimen General de la Seguridad Social (SEA).

Si después de realizado el proceso de selección entre los desempleados inscritos en el Sistema Especial Agrario quedasen plazas vacantes sin adjudicar, entrarían al proceso de selección los desempleados no inscritos en el Sistema Especial Agrario, pero inscritos en la oficina de empleo de referencia como demandantes de empleo en el sector agrario.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

4.1. REQUISITOS MÍNIMOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar inscrito/a en su oficina de referencia del servicio de Castilla La Mancha como demandante de empleo no ocupado.

4.2. EL PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Orden de preferencia

Se realizarán dos ofertas genéricas de Empleo al servicio de empleo:

1. En primer lugar, se solicitará oferta genérica de peones agrarios (inscritos en el SEA) de entre los desempleados inscritos en las Oficinas de Empleo local de Talavera de la Reina, quienes tendrán preferencia absoluta para cubrir los puestos de trabajo.

2.-En segundo lugar y sólo para el caso de quedar plazas vacantes sin cubrir por desempleados inscritos en el SEA, se realizará oferta genérica de peones no inscritos en el SEA, solicitando en esta última un listado de tres aspirantes por puesto de trabajo de entre los desempleados inscritos en las Oficinas de Empleo de Talavera de la Reina como demandantes de empleo del sector agrario.

Ambos listados estarán ordenados por mayor permanencia como demandantes de empleo. Asimismo, tendrán preferencia los parados de larga duración, conforme a lo establecido en el art. 5 de la Orden de 26 de octubre de 1998.

Se reserva un 10% del total de contrataciones para personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Tabla de baremación

A) PUNTUACIÓN POR CARGAS. Con responsabilidades familiares, entendiéndose por tales los hijos menores de 26 años que convivan con el aspirante y no tenga rentas propias.

- Por hijos menores de 16 años o mayores discapacitados: 1 punto/hijo (máx. 3

IPETA Instituto de Promoción Económica de Talavera
 Calle Templarios 41, Edificio "Santiaguito", 45600 Talavera de la Reina, Toledo
<http://ipeta.talavera.es>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PALOMA SANCHEZ GARRIDO (INICIATIVA PARA LA PROMOCI... VIOLETA VICENTE DIAZ	PRESIDENTA DEL OAL IPETA (P.D.) SECRETARIO DE OAL IPETA P.D. SECRETARÍA GENERAL	23/07/2021 13:38 27/07/2021 10:58

ptos)

- Por hijos mayores de 16 años y menores de 26: 1/2 punto por cada una (máx. 1,5 puntos)

- Sin responsabilidades: 0 puntos.

Todos estos conceptos no son excluyentes

Según el art. 10.2 del RD 939/1997, "No se podrá considerar, en ningún caso, a cargo del trabajador, a efectos de la existencia de responsabilidades familiares, a quienes posean renta de cualquier naturaleza en cuantía anual igual o superior al 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), excluidas las pagas extraordinarias".

B) MAYOR PERIODO DE PERMANENCIA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO: Se puntuará a razón de 0,1 puntos por mes, inscritos como demandantes de empleo ininterrumpidamente, con el tope de 3 años de antigüedad. (3,6 puntos)

C) NO HABER SIDO CONTRATADO EN ESTE PROGRAMA EN EL AÑO ANTERIOR

Se otorgarán 3 puntos a los desempleados que no hayan sido contratados en base a este Programa, con cargo al crédito del ejercicio presupuestario inmediatamente anterior.

D) SER O NO BENEFICIARIO DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO:

Se otorgarán 2 puntos a los desempleados que en el momento de la baremación no tuviesen reconocida la condición de beneficiario de prestación y 1 punto a los que tuviesen reconocido únicamente subsidio de desempleo o renta activa de inserción.

4.3. SELECCIÓN DE MÁS DE UN MIEMBRO POR UNIDAD FAMILIAR:

En caso de que sean baremados más de un miembro de la unidad familiar, sólo podrá ser contratado el de mayor puntuación, quedando el resto, como suplentes, mientras existan otros trabajadores baremados, pendientes de contratar.

Cuando las responsabilidades familiares hayan sido tenidas en cuenta para un miembro de la unidad familiar, no podrá ser alegada dicha circunstancia por otro miembro de la misma unidad familiar. (Art. 10.3 del RD 939/1997)

4.4. EMPATES:

Ante la previsión de posibles empates, se establecen como criterios dirimentes y en el orden establecido los siguientes:

1. Mayor puntuación por responsabilidades familiares.
2. No haber sido contratado en planes de empleo en el anterior ejercicio.
3. No ser beneficiario de prestación o subsidio por desempleo.
4. Mayor periodo de permanencia como demandante de empleo.

5.- PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES:

Para participar en el proceso de baremación del referido programa los candidatos de la preselección deberán presentar en el Registro de Entrada del OAL IPETA, en el modelo de solicitud que se hubiera establecido, acompañada de la carta de invitación facilitada por la Oficina de empleo correspondiente.

DOCUMENTACIÓN:

Con carácter general, la solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

1. DNI
2. Tarjeta de demandante de empleo (DARDE).
3. Fotocopia del libro de familia y/o documentación acreditativa de cargas familiares.
- 4.- En el Caso de Trabajadores inscritos en el SEA (Sistema Especial Agrario), Informe de situación actual del trabajador expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

IPETA Instituto de Promoción Económica de Talavera
 Calle Templarios 41, Edificio "Santiaguito", 45600 Talavera de la Reina, Toledo
<http://ipeta.talavera.es>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PALOMA SANCHEZ GARRIDO (INICIATIVA PARA LA PROMOCI... VIOLETA VICENTE DIAZ	PRESIDENTA DEL OAL IPETA (P.D.) SECRETARIO DE OAL IPETA P.D. SECRETARÍA GENERAL	23/07/2021 13:38 27/07/2021 10:58

5. Cumplimentar el modelo de autorización que autoriza al OAL INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA para la obtención de los datos de Hacienda, la Tesorería General de la Seguridad Social y otras Administraciones, así como a comprobar de oficio los datos relativos al Padrón de Habitantes Municipal en su caso, a los exclusivos efectos de recabar datos necesarios para la selección y/o contratación en el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas del año 2021 promovido por el Ayuntamiento, según lo previsto en la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de carácter Personal.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la valoración de los expedientes.

Los resultados se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del OAL INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA. En dicha publicación se advertirá que dichos resultados son provisionales, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones, en su caso. En el supuesto de no existir reclamaciones se entenderán elevadas a definitivas dichos listados provisionales.

6. - TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente. Un funcionario o personal laboral de la Administración Local.
- Secretario. Un funcionario o personal laboral de la Administración Local.
- Tres Vocales. Un funcionario o personal laboral de la Administración Local

Asimismo, se podrá disponer la incorporación de asesores o asesoras especialistas en aquellas pruebas en las que se estime necesario. Dicho nombramiento se publicará junto con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo. El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.



b00676d74203170e9cb07e51a50709151M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

IPETA Instituto de Promoción Económica de Talavera
 Calle Templarios 41, Edificio "Santiaguito", 45600 Talavera de la Reina, Toledo
<http://ipeta.talavera.es>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PALOMA SANCHEZ GARRIDO (INICIATIVA PARA LA PROMOCI... VIOLETA VICENTE DIAZ	PRESIDENTA DEL OAL IPETA (P.D.) SECRETARIO DE OAL IPETA P.D. SECRETARÍA GENERAL	23/07/2021 13:38 27/07/2021 10:58